

da parte sobre la historiografía jurídica en Hispano-América. Contiene, además, abundantes referencias, como la que trae, por ejemplo, sobre el valor de la obra de Huamán Poma, que confirman esta nota característica de la obra y que ponen de manifiesto el punto de vista nacional del que toda ella está penetrada.

El propósito señalado por el autor de vitalizar la historia del Derecho estableciendo una relación funcional entre ella y la historia de la cultura, explica el que la obra desborde, en varias instancias, el campo puramente jurídico. Importa relevar, por último, al lado de la idea de un Derecho enraizado en la Historia, la de la unidad nacional a cuya formación confluyen, desde distintas vertientes, los aportes indígenas y castellano.

La obra del Dr. Jorge Basadre, calificado historiador y prestigioso maestro universitario, constituye, por su claridad y excelente arquitectura en el desarrollo de tan complejo tema, una valiosa introducción a la historia del Derecho, rica en información bibliográfica y trabajada con la destreza del especialista y la devoción del estudioso.

Lima, julio de 1960.

Manuel García Calderón.

GUILLERMO LOHMANN VILLENA.— *El Corregidor de Indios bajo los Austrias.*— Ediciones Cultura Hispánica.— Madrid, 1957.— 628 páginas.

La historiografía peruana, debe al esfuerzo constante de investigación de Guillermo Lohmann Villena y a su notable capacidad para utilizar los datos por él logrados, obras que se acercan a lo definitivo. De esta categoría son: "*El arte dramático en Lima, durante el Virreinato*" (1945). El "*Conde de Lemos, Virrey del Perú*" (1946). "*Huanca-velica en los siglos XVI y XVII*" (1949), y ésta que ahora reseñamos brevemente: "*El Corregidor de Indios en el Perú, bajo los Austrias*" (1957). Además, se ha dado tiempo, para ser gestor de libros documentales, como la "*Memoria del Virrey Pezuela*", que sacó con Vicente Rodríguez Casado (1947) y la obra inédita de Antonio de Leon Pinello "*El gran Canciller de Indias*" (1953). Esto no ha impedido que añada, muchos artículos, reseñas, diversas monografías cortas y en el campo genealógico, recopilación informativa sobre individualidades nacidas en América en el correr de los siglos diez y seis al diez y ocho. Corresponden a este afán "*Los Americanos en las Ordenes Nobiliarias*" (1947) y las "*Informaciones Genealógicas de peruanos, seguidas ante el Santo Oficio*" (1955).

El tema del "Corregidor de Indios" es totalmente inédito. Como el autor lo dice, ha sido en verdad "roturar en campo virgen". Si sobre

las instituciones del régimen administrativo y el mecanismo estatal indiano, no faltan estudios que las hagan conocer, la historia tenía en olvido a las autoridades provinciales en inmediato contacto con el elemento indígena. A ellas dedica Lohmann su esfuerzo con el objetivo de salvar aquella grave omisión y lo ha logrado con evidente éxito. A medida para ello, detenida, diría más extamente exhaustiva búsqueda, de hechos, de doctrinas, de controversias y de la legislación dictada. Aflora todo este rico bagaje, a lo largo de las páginas del libro que ha construído con ordenada y vigorosa capacidad de síntesis histórica, con valiente y sagaz dictamen, que se asienta con reciedumbre, sobre un claro acervo filosófico y jurídico. De ahí que sea firme y definida su orientación, al justificar criterios, analizar conductas y discriminar procederes.

La estampa del Corregidor, está impregnada por la leyenda o por la fábula, de un hálito inmenso de codicias, de trapacerías, de argucias o de amaños. La conseja ha echado sobre todos, una capa espesísima de protervia que los envuelve indiscriminadamente. Del caso particular, por repetido que fuera, no es justo ir al marbete que generaliza, sin escalas grados o matices. Lohmann, intenta restituir a su figura a los verdaderos perfiles que tuvo, tan desfigurados por la molicie, la inercia o la pasión. Recuerda el dicho no carente de fundamento, que en no pocos casos, la "historia de los hombres la escriben sus enemigos". Y muchísimo tuvo la magistratura que creara Lope García de Castro, con noble afán de justicia y de bien públicos, envilecida en no pocas circunstancias por ambiciones o torpezas de los individuos que la encarnaban.

Nació la institución del Corregidor de Indios, bajo el imperio afirmativo de robustecer el poder central, debilitado en España al subir al trono los Reyes Católicos, herederos de las fuerzas anárquicas del Feudalismo, que redujeron al Estado a una estructura débil y pusilánime, frente al brío y la arrogancia de una nobleza casi equiparada a la soberanía real. Las huestes españolas venidas con Pizarro, adolecían de igual espíritu altivo. Afán indómito sobre tierras y vasallos las dominaban, con menosprecio de leyes y derechos, a lo que daba acentuado impulso, el no temer represiones de autoridades competentes que les pusieran freno. Con este fin aparecen en América los Corregidores de indios. Coincide el origen de esta magistratura, con la política metropolitana, de liquidar el debatido problema de la "perpetuidad de las Encomiendas" Se conjugaron ambas medidas y señalan la voluntad integralista de unidad política, impuesta por los consejeros de Felipe II, luego de haber alcanzado el Virreinato, su cabal pacificación tras el largo período de las guerras civiles.

Es amplísima la obra de Guillermo Lohmann y hubiese sido mayor, si no mediara la determinación de imponerse dos limitaciones. La una geográfica, circunscribirse a las márgenes que atañían propiamente a la *Audiencia de Lima*, dejando de lado los gobiernos sometidos a su

mando, y la otra responde, a su discurrir temporal. No pormenoriza la totalidad de su evolución, sino el desarrollo que alcanza desde sus orígenes, hasta cuando finaliza el siglo XVII, que como bien sabemos, concluyó así mismo con la dinastía de los Austrias. Y constreñido su intento a los citados linderos, secciona el libro en dos grandes partes, que subdivide por razones de materia o de método en muchos capítulos.

El libro primero nos da el panorama de la institución, desde sus orígenes hasta que se consolida, sin olvidar la realidad peruana del aborigen, en las dos décadas que precedieron a 1565, año en el cual Lope García de Castro la organiza, como necesidad de oponer un valladar al señorío que sobre los indios ejercían los Encomenderos. Su fundación, que por circunstancias adversas se hizo precipitadamente, trajo inquietudes y protestas entre los españoles, hasta verse amenazada la tranquilidad pública. Aparecieron objeciones y memoriales en su contra del lado del clero y de los caciques. La *Audiencia de Charcas* la impugna, lo que obligó a enmiendas y rectificaciones sobre las medidas iniciales que implantara García de Castro, quien en 1565 las resumió en un cuerpo orgánico. Sus Ordenanzas aparecen aquel año, clasificando el conjunto de medidas que ideara, en cuarenticinco cláusulas.

Los beneficios se sintieron de inmediato. A los Doctrineros se les privó, el gobierno temporal por ellos usurpados. Hasta los confines del territorio de la Audiencia, llegaría la legalidad, que los Corregidores de españoles no supieron imponer en el campo donde —como dice Lohmann— se hizo tangible el estado de derecho, que hasta entonces había sido una mera utopía en la campiña peruana. Al ser convertidas las reducciones de indios, aunque con timidez y sin coordinación, se preparó el camino a la gran obra que consumó el Virrey Francisco de Toledo. Y comentando la materia, señala, que debe de mirarse como causal de la poca eficacia de las autoridades que ideara García de Castro, lo disperso en que se hallaba la población indígena, alejamiento o atomización, que tornaba estéril todo afán de organizarla dentro del marco de instituciones políticas concebidas con criterio europeo.

Toledo, sucesor de García de Castro, vió en la obra de éste y en los albores de su gobierno,, tan solo defectos y errores. Su vanidad de organizador, le impulsaba a considerar todo lo existente, como equivocado y digno de reforma. De ahí, que su primer impulso, fué anular la institución; luego, serenado en su dictamen, aparece una actitud conciliadora y es más tarde, al cumplir la Visita general del Perú, al palpar su realidad genuina, cuando se hace cargo de la trascendencia de lo concebido por su antecesor y rectificando conceptos, en las postrimerías de 1573, se afirma en la idea de ser los corregidores, piezas esenciales en el régimen administrativo. Y de su prístino rechazo total, únicamente conserva como error de García de Castro, el excesivo número de los que creara y reduce su cantidad exorbitante.

Para adquirir un discernimiento ajustado a la realidad, en torno a lo equitativo del sueldo, que debían de percibir los Corregidores y de sus eficaces posibilidades de gobierno directo o visible, mandó al Cosmógrafo Mayor del Reino, a Pedro Sarmiento de Gamboa, realizara una detenida descripción del Perú. Compulsando estas informaciones, con las por él obtenidas en su Visita general trazó una distribución del territorio, dividiéndolo en 71 provincias que comprendían en total 614 repartimientos a los que calculó una población indígena de millón y medio de almas. Y entrelazando a estos funcionarios en forma unitaria y jerárquica, les impuso la supervigilancia de los Corregidores de españoles más cercanos a manera de cabeza de partido. Así dividió con armonía geográfica y administrativa el territorio del Virreinato y sus términos. Además, evitó en lo posible con esas demarcaciones, las anteriores y enojosas controversias de jurisdicción.

En 1574, tuvo Toledo ya completamente establecida, la plantilla de los Corregidores de indios, a base de las informaciones topográficas del Cosmógrafo Sarmiento de Gamboa y del cálculo de las rentas de tributos, que de la población allí asentada era facible recaudar. Con este vasto material, le fué dable el ordenamiento de las nuevas autoridades rurales, sus propósitos de justicia y de política tutelar sobre los nativos y los requisitos que debían de allegar los designados para misión tan compleja. Las etapas preliminares y la arquitectura última que impuso Toledo a la magistratura del Corregidor de indios, aparecen en las Ordenanzas complementarias de 1579 y un año más tarde emite el estatuto definitivo, en donde se refunden preceptos anteriores y adicional minucioso conjunto en forma articulada, del total de sus normas.

Toledo, adverso en sus comienzos a la institución que concibió García de Castro, poco a poco fué ganado por las ideas de su antecesor, las que cogidas en sus hábiles manos, las ajustó en un cuadro de estrechas disposiciones. Y cuando escribió su "*Memoria de Gobierno*" en 1582, a manera de autocrítica y con ilusionada esperanza, estimaba que la nueva autoridad significaría para el indio "*escudo defensor frente a los rúbulas de las Audiencias, los doctrineros desaptensivos, los temerarios viandantes españoles, los omnipotentes encomenderos y los insaciables curacas*". Previa la refrendación por el "Consejo de Indias, la Corona en julio de 1584, emitió la Cédula llamada de la "concordia" en donde se da asentimiento a todo, en cuanto a la creación de los Corregidores de indios, se había elaborado en el Perú.

Lohmann, a continuación de esta primera parte que hemos reseñado en sus grandes líneas y que tiene significación de lucido pórtico de entrada, nos descubre la segunda, dividida en diez y nueve capítulos, en los cuales progresivamente, va estudiando a la institución y de preferencia desde el ángulo jurídico. Es imposible en la brevedad de una nota analizarlos. Deseo tan solo destacar con énfasis, la importancia

que tiene este dilatado libro, para el conocimiento de la realidad histórica peruana, durante las centurias XVI y XVII.

Por ser monografía exhaustiva sobre el tópico escogido, roza con innúmeros temas. Entre muchos con: la encomienda, Cajas de indios, el tributo, las mesadas, los orígenes de la geografía peruana, el Protector de los naturales, el Juzgado de bienes de difuntos, el Tribunal de la Santa Cruzada, las relaciones entre la potestad civil y la eclesiástica y asuntos lindantes con tales materias. A éstas añade novedosas informaciones y singulares perspectivas y con tan útiles criterios, que en el futuro será difícil dejarlos de lado. De ahí que estime peligroso, no consultar a esta obra, que acarrea abundantísimas noticias concretas, episodios ilustrativos, dictámenes de juristas, controversias de principios básicos o de menudos intereses económicos. Además, ilumina el ámbito intelectual con el parecer de los tratadistas de la época. Y lo que afirma en su texto, se apoya en fidedignas fuentes que acota con citas al pie de página y que, a mayor abundamiento confirma extensa bibliografía.

Enseña, Guillermo Lohmann Villena, en el "*Corregidor de indios*" jugosa madurez, que en él apareció lindando casi con la juventud. La obra que ya tiene cumplida, lo acredita como a cabal historiador, con los auténticos atributos de tan difícil arte. Posee señaladísima pasión por indagar la verdad que esconden los siglos. La busca con ahinco, se interna en el laberinto documental con osadía y valor, seguro de que en sus manos, la madeja revuelta o esfumada del acaecer, irá cediendo el hilo que la ata o el ropaje que la encubre. Luego, con método y ordenamiento, lo por él hallado discurre con tersura en la parte narrativa y va ponderando con habilidad el veredicto de los hechos o el juicio que merecen los personajes que fraguaron el drama que les tocó en suerte cumplir.

Diciembre 4 de 1959.

Manuel Moreyra Paz-Soldán.

CARLOS ORTIZ DE ZEVALLOS PAZ SOLDAN.— *La misión Ortiz de Zevallos en Bolivia (1826-1827)*. Lima, 1956.— 232 p.— *La misión Alvarez en Bolivia (1829-1830)*. Lima, 1957.— 164 p.— *Negociación Ferreyros-Olañeta (1830-1831)*.— Lima, 1958.— 322 p. (Ministerio de Relaciones Exteriores, Archivo Diplomático Peruano, v. VI, VII y VIII).

Merece ser especialmente elogiado este aporte de Carlos Ortiz de Zevallos Paz Soldán al recopilar, ordenar, publicar y prologar los papeles existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre las negociaciones con Bolivia entre 1826 y 1831, complementándolas con importantes documentos particulares. Deben ser recibidas las tres publicaciones mencionadas en forma entusiasta, como un gran acontecimiento, por